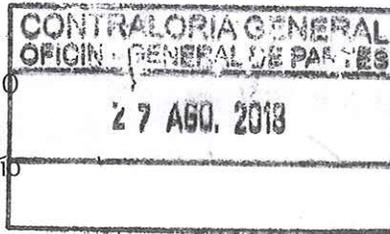


MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
Nominación CZP Regiones del Ñuble y del Biobío



Adj. Varis
gub. c/activadas
7 extractos
6452



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DEL ÑUBLE Y DEL BIOBÍO QUE INDICA.

D.S. Nº 117

SANTIAGO, 03 AGO. 2018

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000 y Nº 141 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Informe de Cómputos de fecha 09 de febrero de 2018 elaborado por la Comisión Evaluadora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones Exentas Nº 2724 y Nº 3472, ambas de 2017, Nº 794 y Nº 2418, ambas de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el Memorándum (DDP) 0142/2018, Memorándum (DDP) Nº 0421/2018, el Memorándum (DDP) Nº 0479/2018, todos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del D.S. Nº 141 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluye el plazo de cuatro años en sus cargos de los consejeros del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones del Ñuble y del Biobío.

2.- Que, con fecha 18 de agosto de 2017, y por medio de la Resolución Exenta Nº 2724 de 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al período de postulación para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.

3.- Que, con fecha 09 de febrero de 2018, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente a las postulaciones al referido Consejo Zonal de Pesca.

4.- Que se presentó una impugnación en contra del mencionado informe la cual fue resuelta mediante Resolución Exenta Nº 794 de 2018, rectificadas mediante Resolución Exenta Nº 2418 de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.



amb. Pesca polj extracto

5.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialízase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca, de las Regiones del Ñuble y del Biobío, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

1. El Director Zonal de Pesca de las Regiones del Ñuble y del Biobío, o su Subrogante quien lo presidirá.
 2. El Director Regional de Pesca de la Región del Biobío, o su Subrogante.
 3. El Gobernador Marítimo de Talcahuano.
 4. El Secretario Regional Ministerial de Planificación y Cooperación de la Región del Biobío.
 5. El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región del Biobío.
- I. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo armadores industriales de la pesca demersal.**
- Titular: Marcel Moenne Muñoz, R.U.T. N° 9.563.758-2.
- Suplente: Jorge Revillot Ahumada, R.U.T. N° 7.997.898-1.
- II. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo armadores industriales de la pesca pelágica.**
- Titular: Enrique Cisterna Ortega, R.U.T. N° 6.507.939-9.
- Suplente: Antonio Caram Sfeir, R.U.T. N° 7.293.002-9.
- III. En representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero empresarial. Cargo plantas procesadoras de productos pesqueros.**
- Titular: Claudio Salazar Zencovich, R.U.T. N° 6.324.191-1.
- Suplente: Andrés Fosk Belan, R.U.T. N° 7.047.409-3.

**IV. En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral.
Cargo trabajadores de la industria.**

Titular: Luis Muñoz Silva, R.U.T. N° 14.390.992-1.

Suplente: Elena Fuentes Jara, R.U.T. N° 14.433.036-6.

**V. En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral.
Cargo oficiales de naves especiales.**

Titular: Jaime Acuña Jara, R.U.T. N° 8.555.104-3.

Suplente: Fernando Merino Aguilera, R.U.T. N° 10.827.126-4.

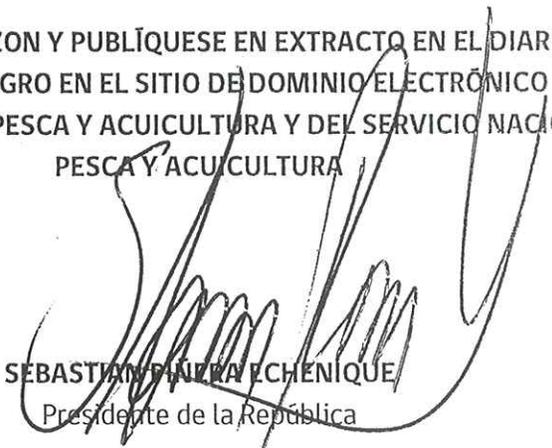
VI. En representación de las Universidades o Institutos Profesionales de la zona, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las Ciencias del Mar. Segundo Cargo.

Titular: Ángel Urzúa Osorio, R.U.T. N° 15.104.852-8.

Suplente: Catterina Sóbene Vennekool, R.U.T. N° 10.605.692-7.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE
PESCA Y ACUICULTURA**


SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República


JOSÉ RAMÓN VALENTE VIÁS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



RZR/CCS/AVT/AOJ

3

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura